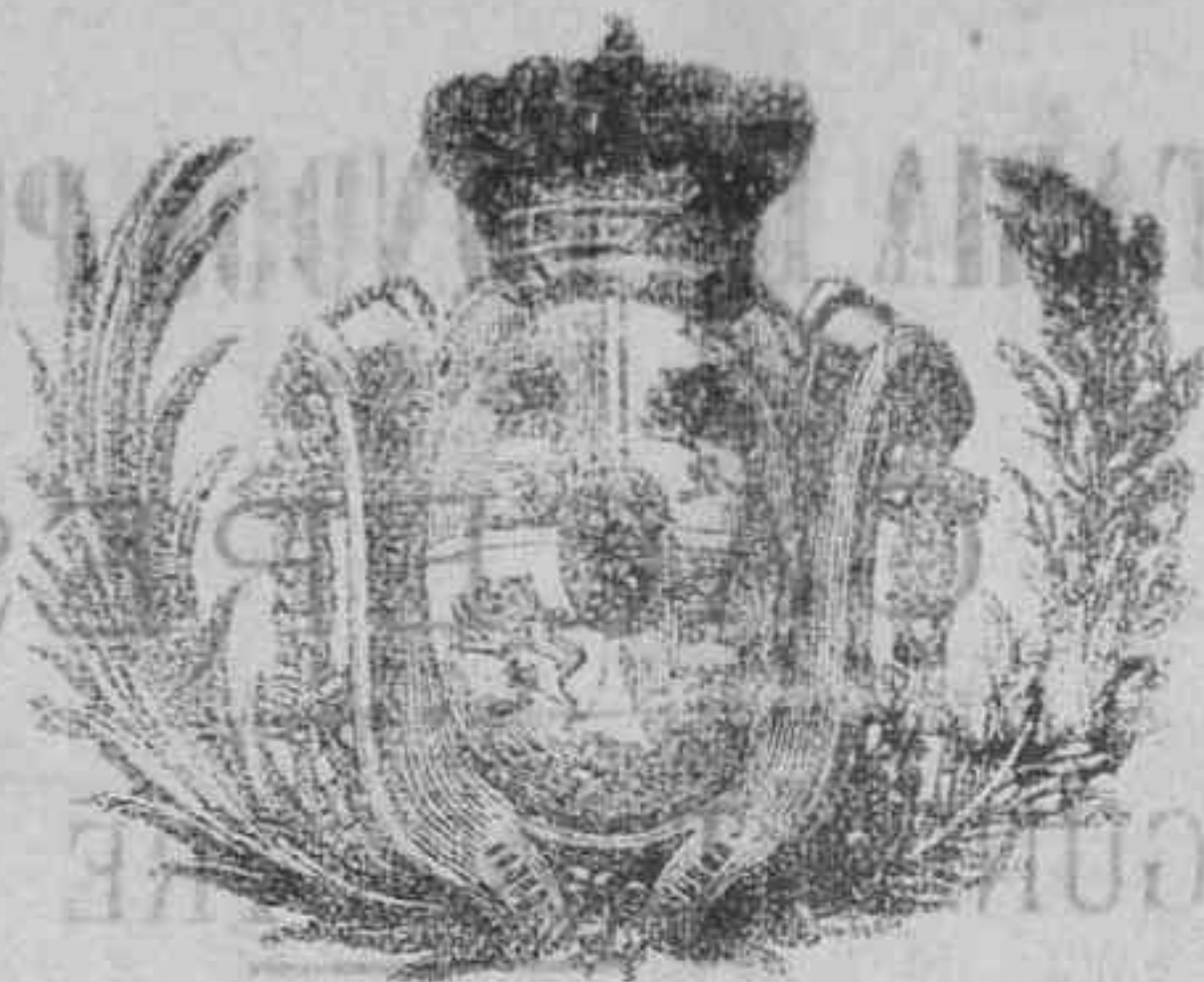


Boletín



BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado provincial.
Arroyo del Puerco

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 125

Martes 8 de Agosto

AÑO DE 1905

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS Portal Llano, número 41.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

—(=)—

S. M. el Rey (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia,
continúan en la ciudad
de San Sebastián, sin no-
vedad en su importante
salud.

(Gaceta del 7 de Agosto de 1905.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

—(=)—

SECRETARÍA

Negociado 1.º

Según participa a este Gobierno el Alcalde de Navalmoral de la Mata, se halla depositado de su orden en un vecino de aquella villa, el semoviente que a continuación se reseña, por haber aparecido extraviado al sitio de la Parrilla, de aquel término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Abril último, para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño a recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositados.

Cáceres 7 Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Señas del semoviente

Un novillo con horquillo en la oreja derecha y hoja de higuera en la izquierda, de año y medio, pelo negro, algo co-nejo.

Según me participa el Alcalde de Navalmoral, al vecino Víctor Menese se le ha extraviado de regreso de la feria que se celebró el 25 de Julio último en el pueblo de Casatejada, una vaca de cuatro años, pelo negro, bragada, hierro M. en el cuerno izquierdo y orejisana.

En su consecuencia, encargo a todas las autoridades dependientes de la mía, procedan a su busca y rescate.

Cáceres 8 Agosto de 1905.—
El Gobernador, JOSÉ BOENTE.

Dirección general DE Obras Públicas

—(=)—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 Marzo 1905, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, a las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid a Portugal, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 33.580 pesetas 28 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 28 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 390 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Agosto de 1905.—El Director general, Requejo,

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de...; según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

En la Gaceta de Madrid número 218, correspondiente al día 6 de Agosto de 1905, se halla inserto lo siguiente:

“MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde Navalmoral de la Mata a Jarandilla (Cáceres), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en

el Gobierno civil de Cáceres, en la Administración general de dicha capital y en las oficinas de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º de título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Navalmoral de la Mata y Jarandilla, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto, próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 de Agosto, a las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Director general, Bivona.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo desde la oficina de Correos de Coria a la de Gata, bajo el tipo máximo de tres mil cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cáceres y en las oficinas de Correos de dicha capital, de Coria y de Gata, y con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Coria y Gata, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 18 de Agosto a las once horas.

Madrid 29 de Julio de 1905.—El Director general, Bivona.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a..., y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

DE

CACERES

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1905

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1905, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	67190 85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	184931 76
Cargo	252122 61
Data por pagos verificados en igual trimestre	152099 72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	100022 89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1 Rentas	166	66	502	79	669	45
2 Portazgos y barcajes						
3 Donativos, legados y mandas						
4 Repartimiento	64799	67	139069	33	203869	
5 Instrucción pública			842	62	842	62
6 Beneficencia	6267	44	6932	96	13200	40
7 Ingresos extraordinarios	520	80	455	10	975	90
8 Arbitrios especiales	10	50	28	50	39	
9 Empréstitos						
10 Ampliación	54216	39	13106	22	72322	61
11 Resultas	69444	27	10981	50	80425	77
12 Movimiento de fondos ó suplementos						
13 Reintegros			10	10		
14 Fondos de fuera de presupuesto	13784	09	8002	74	21786	83
Cargo	209209	82	184931	76	394141	58
PAGOS						
1 Administración provincial	18576	24	20768	71	39334	95
2 Servicios generales	276	99	2511	99	2788	98
3 Obras obligatorias	757	49	2572	84	3330	33
4 Cargas	41	34	41	34	82	68
5 Instrucción pública	16323	77	16323	77	32647	54
6 Beneficencia	17855	37	51694	85	69550	22
7 Corrección pública	7210	96	9904	51	17115	50
8 Imprevistos			2148	64	2148	64
9 Nuevos establecimientos						
10 Carreteras						
11 Obras diversas			482	12	482	12
12 Otros gastos						
13 Resultas	71951	38	41225	13	113176	51
14 Movimientos de fondos ó suplementos						
15 Fondos de fuera de presupuesto	9025	43	4435	79	13461	22
Data	142018	97	152099	72	294118	69

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Cáceres a 30 de Junio de 1905.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Cáceres a 30 de Julio de 1905.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.—V.º B.º—El Presidente, F. Llancho.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

NEGOCIADO DE PAGOS

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento del impuesto sobre pagos de 10 de Agosto de 1893, se previene a los Ayuntamientos que aún no han remitido la certificación del segundo trimestre pasado, que transcurrido el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserta esta circular en el "Boletín Oficial", se les impondrá la multa correspondiente y se nombrarán Comisionados que por cuenta de los respectivos Ayuntamientos pasen a recoger los referidos documentos.

Cáceres 7 de Agosto de 1905.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º—El Delegado, Luis S. Echaluze.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Nacimientos y defunciones que han ocurrido en esta capital durante el pasado mes de Julio, según los datos del Registro civil.

Nacidos vivos

Legítimos..... 36
Ilegítimos..... 3

Total..... 39

Nacimientos por 1.000 habitantes..... 2,26

Nacidos muertos

Legítimos..... 4
Ilegítimos..... 1

Total..... 5

Defunciones ocurridas por

Fiebre palúdica..... 1
Sarampión..... 10
Tuberculosis pulmonar..... 9
Otras tuberculosis..... 2
Meningitis simple..... 3
Bronquitis aguda..... 1
Bronquitis crónica..... 1
Pneumonía..... 1
Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 1
Diarrea y enteritis..... 5
Diarrea en menores de dos años..... 23
Quiste ovárico..... 1
Debilidad congénita y vicios de conformación..... 4
Debilidad senil..... 1
Suicidio..... 1
Muerte violenta..... 1
Otras enfermedades..... 11

Total..... 76

Defunciones por 1.000 habitantes..... 4,40

Cáceres 7 de Agosto de 1905.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín Rivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

CLASIFICACIÓN DE LAS PLAZAS DE MÉDICOS TITULARES

PROVINCIA DE CÁCHERES (CONTINUACION)

PUEBLO ó AGRUPACIONES DE PUEBLOS QUE DEBEN CONSTITUIR LA TITULAR	Número de Médicos titu- lares		QUIÉN DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TITULAR — APELLIDOS Y NOMBRES	Censo de la población		Número de familias pobres		Cuantía del presupuesto municipal — Pesetas	SUELDO de la titular		Dotación total con las iguales ó ren- dimientos pro- fesionales — Pesetas	Distancias en kilómetros que hay que recorrer para visitar la titu- lar	TOPOGRAFÍA DE LA TITULAR Y OBSERVACIONES	Categoría que corresponde á la titular
	Que hay	Que debe haber		Oficial	Real	Que hay	Que debe haber		Que tiene Pesetas	Que debe tener Pesetas				
PLASENCIA														
Malpartida de Plasencia	2		Varona Muñoz, Antonio Zenón	3.09	3.150	150	350	26.847	750	1.000	3.000	"	"	4.ª
Miraval	1		Canelo Jiménez, Justo	3.095	3.150	150	350	26.847	750	1.000	3.000	"	"	4.ª
Montehermoso	1	2	García Barbero, Manuel	1.247	1.247	50	50	7.914	1.000	1.000	2.800	"	"	4.ª
Navacóncejo y Valdastillas	1	1	Rodríguez Vaquero, Rafael	3.018	3.900	300	400	22.000	1.750	1.000	4.000	"	"	4.ª
Oliva de Plasencia	1	1	Conceiro Trigo, Francisco	1.200	1.200	30	40	"	1.000	1.000	3.000	"	"	4.ª
Piornal	1	1	Fernández Espina Emilio	1.049	1.049	30	50	10.163	1.000	1.000	2.500	"	"	4.ª
Serradilla	2		García López, Casimiro	4.189	1.300	30	50	6.983	999	1.000	3.000	"	"	4.ª
Tejeda	1	1	Moreno Vecino, Felipe	2.651	2.800	160	310	27.000	1.000	1.000	3.000	"	"	4.ª
Torno	1	1	Rivas Mateos, Julio	2.651	2.800	160	310	27.000	1.000	1.000	3.000	"	"	4.ª
Valdeobispo y Carcaboso	1	1	Mirón Santos, Eusebio	720	850	25	30	9.607	999	1.000	3.000	"	"	4.ª
Villar de Plasencia	1	1	Solis y Gil, Pedro	1.209	1.209	30	30	7.143	999	1.000	3.000	"	"	4.ª
			Sánchez Díaz, Eusebio	792	792	22	22	8.212	999	1.000	2.750	"	"	5.ª
TRUJILLO														
Trujillo y Animas, Belén, Mag- dalena y San Clemente	4		Arias Pinar, Santiago	9.315	14.00	800	1.000	21.400	2.000	2.500	6.000	40	"	1.ª
			Cáceres Miña, Guillermo	9.313	14.00	800	1.000	21.400	2.000	2.500	4.000	40	"	1.ª
			Blázquez Pedraza, José	9.313	14.00	800	1.000	21.400	2.000	2.500	4.500	40	"	1.ª
			Bravo Fernández, Aniceto	9.313	14.00	800	1.000	21.400	2.000	2.500	7.000	40	"	1.ª
			Morales Sánchez, Augusto	"	"	"	"	"	1.000	1.000	"	"	"	1.ª
			Bruno Díaz, Antonio	534	"	24	24	10.912	750	750	2.500	"	"	4.ª
			Mora Martez, Vicente	1.852	2.315	100	"	12.497	900	1.000	3.000	"	"	5.ª
			Rodríguez Martín, Lázaro	1.650	"	"	"	"	500	1.000	"	"	"	4.ª
			Vega Mateos, Domiciano	1.774	"	50	"	15.000	500	1.000	2.500	"	"	4.ª
			Avila Gainza, Fernando	1.851	"	75	"	11.843	999	1.500	4.000	"	"	4.ª
			García González, Luis	1.093	"	50	"	7.425	900	1.000	2.875	"	"	3.ª
			Bernardo Cuadrados, Juan	1.500	"	50	"	"	500	1.000	2.750	"	"	4.ª

Continuará

(Continuará)

JUZGADOS

MONTANCHEZ

Don Alfonso de Pando y Gómez,
Juez de instrucción de esta villa
y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta y uno de Agosto próximo venidero, á las doce, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Alenés-car, la venta en pública subasta simultánea, sin sujeción á tipo, del inmueble siguiente, embargado á Francisco Carrasco Berrocal, procesado en causa por hurto de una res lanar:

Una casa en la calle del Torviscal, del pueblo de Alenés-car, señalada con el número diez y nueve; consta de dos pisos con zaguán y una habitación dormitorio, y mide una extensión superficial de cuatro metros de fachada, por ocho de fondo próximamente, y linda por su derecha entrando con otra de Juan Holgado y calle pública, é izquierda y espalda, con Juana Chamorro; tasada en trescientas noventa pesetas.

Se advierte, que los que tomen parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado respectivo, el diez por ciento de la cantidad que ofrezcan por el inmueble, y que no existen títulos de propiedad del mismo, quedando á cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Montánchez á treinta y uno de Julio de mil novecientos cinco.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Licenciado Pablo J. Serrano.

ALBURQUERQUE

Don Ricardo Sanz y García Bordaño, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen actuaciones sobre prevención de abintestado por fallecimiento de don Ricardo Prado Cid de Rivera, vecino que fué de San Vicente de Alcántara, cuyo fallecimiento ocurrió en dicha villa el día diez y ocho de Julio último.

Haciéndose saber por el presente á los parientes del finado en ulterior grado, la renuncia de la herencia hecha por el cónyuge viudo y los descendientes del finado y el derecho que tienen á aceptarla por su propio derecho en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos veintitrés del Código civil, y á los acreedores el derecho que tienen á ser parte legítima en dichos autos, personándose en forma y justificando cumplidamente su crédito con la presentación de título escrito, á cuyo efecto se les cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", "Boletines Oficiales", de esta provincia y la de Cáceres, y sitios de costumbre de este Juzgado y del municipal de San Vicente de Alcántara, comparezcan en dichas actuaciones á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alburquerque á primero de Agosto de mil novecientos cinco.—Ricardo Sanz.—De su orden, Darío Sánchez.

MUNICIPAL DE

NAVALMORAL DE LA MATA

Cédula

El señor don Isidoro Marcos Lozano, Juez municipal de esta villa, ha acordado por providencia de esta fecha, se cite en forma á Juan Baraona Talavera, Fernando Carrion Jermán, Eduardo y Joaquín García Cabida, vendedores ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y nueve del actual y hora de las diez, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta villa, á la celebración del juicio de faltas, promovido en su contra, por expención de moneda falsa; bajo apercibimiento si no lo verifican de que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial", de esta provincia, expido la presente que firmo en Navalmoral de la Mata, á cinco de Agosto de mil novecientos cinco.—El Secretario, Germán Duque.

MUNICIPAL DE

VILLAMESIAS

Vacante de Secretaría

Se encuentra vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, con sólo los derechos que devengue, según arancel.

Lo que se inserta en el "Boletín Oficial", para conocimiento de las personas que aspiren al desempeño del mismo, las que se servirán solicitarle en el término de un mes desde la inserción de este anuncio.

Villamesias dos de Agosto de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, José Bulnes.

ALCALDÍAS

CACERES

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Mes de Agosto del año de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á la regla 10.^a de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.^o de Junio de 1886.

CAPITULOS	Ptas.	Cts.
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....	2485	
2. ^o Policía de seguridad.....	2543	12
3. ^o Policía urbana y rural.....	8286	29
4. ^o Instrucción pública.....	552	90
5. ^o Beneficencia.....	3652	13
6. ^o Obras públicas.....	2300	
7. ^o Corrección pública.....	469	40
8. ^o Montes.....	"	"
9. ^o Cargas.....	15101	41
10. ^o Obras de nueva construcción.....	"	"
11. ^o Imprevistos.....	1290	09
12. ^o Resultados.....	"	"
13. ^o Ampliación.....	"	"

TOTAL..... 36680 34

El Contador, José Barriga y Tejeda.—V.^o B.^o—El Alcalde, Elías.

La Corporación municipal, en sesión del día de hoy, ha aprobado la anterior distribución de fondos con arreglo á lo prevenido.

Cáceres á 2 de Agosto de 1905.—El Presidente, José Elías y Prats.—P. A., el Secretario, Fernando Alvarez.

Don José Barriga y Tejeda, Contador de fondos del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos, es copia á la letra de la original que obra archivada en esta Contaduría de mi cargo.

Y para que conste y obre los oportunos efectos, expido la presente con la debida referencia en Cáceres á 3 de Agosto de 1905.—José Barriga y Tejeda.—V.^o B.^o—El Alcalde, Elías.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

Cuentas municipales

Fijadas por este Ayuntamiento las municipales del mismo, correspondientes al año de 1904, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del "Boletín Oficial", en que aparezca inserto este anuncio.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 161 de la vigente ley Municipal.

Arroyomolinos de Montánchez 22 de Julio de 1905.—El Alcalde, Eladio Calle.—Por su mandado, Juan P. Paredes Jaraíz.

RIOLOBOS

Presupuesto municipal ordinario para 1906

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, de ingresos y gastos para el año próximo de 1906, formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, se encuentra en la Secretaría del mismo expuesto al público por término de quince días, con objeto de que todo vecino de esta municipalidad pueda examinarlo y aducir sobre el mismo las reclamaciones que creyere procedentes.

Riolobos 3 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Clemente Arroyo.

ZARZA DE GRANADILLA

Cuentas municipales de 1904

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1904, están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, donde el vecino que guste puede examinarlas y aducir sobre las mismas de palabra ó por escrito las observaciones que estimare procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo preceptuado por las vigentes leyes de contabilidad municipal.

Zarza de Granadilla 29 de Julio

de 1905.—El Alcalde, accidental, Francisco Blázquez.

"LA MINERVA,"

IMPRENTA

DE

SERAFÍN RODAS

CACERES

Esta casa tiene á la venta los impresos siguientes:

Para presupuestos ordinarios.

Para cuentas municipales.

Para liquidar el presupuesto de 1904, con relaciones y certificaciones de deudores y acreedores por capítulos.

Servicios de Hacienda

Padrón de urbana.

Padrón de industrial.

Matrícula de industrial.

Padrón de cédulas.

Repartos de territorial.

Todos ellos ajustados á los últimos modelos oficiales, tomados de las oficinas de Contabilidad provincial y de la Administración de Hacienda provincial.

Á los Recaudadores de Contribuciones de la provincia.

Para la mayor facilidad en el servicio, esta casa está haciendo la impresión de todos los modelos oficiales para recaudación, revisados y conforme con el arrendatario D. Ramón Miña Alvarez.

Cáceres 29 de Julio de 1905.—Serafín Rodas.

Tip. DE SUCESORES DE ALVAREZ